



UOC N° 4187 /2025.

Asunción 12 de noviembre de 2025.

Señor

**Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
PRESENTE.

**REF.: LLAMADO MOPC N° 10/2025 LPN  
MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY  
04 – TRAMO PILAR – HUMAITA – PASO DE  
PATRIA. DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU  
(58,6 KM) AD REFERENDUM A LA  
REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON  
ID 461867 – Primera Etapa de la  
Comunicación de adjudicación.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la observación realizada:

**Observaciones del Verificador**

**1.- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**

**1. Documentos del SICP**

**Inconsistencia en documentos**

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

**Comentario**

1) Se verifican las siguientes inconsistencias en cuanto a los montos adjudicados indicados en el SICP en la pestaña de productos/bienes/servicios con respecto al Cuadro Comparativo de Ofertas. A modo de ejemplo en lo que respecta al LOTE 1 ítem 24 "Accesos menores" en el SICP € 2.000.000.000 y en el COO 15.409.496 Gs" y en el Lote 2 ítem 23 "Losa de HPA" para acceso a propiedades" en el SICP se ha indicado un monto de € 4.015.926 sin embargo en el COO 4.194.023. Solicitamos realizar una revisión de los montos indicados en el SICP.// 2) Teniendo en cuenta el artículo 55 de la Ley 7021/22 donde se indica: "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez" y considerando la fecha del acto de apertura del proceso (29/04/2025) y la fecha de la Resolución de Adjudicación (08/10/2025) se puede verificar que han transcurrido más de 40 días corridos entre ambas fechas.//

**Al respecto:**

- Con relación al Punto 1, se informa que se realizaron las correcciones de ítems 24 del lote N° 1 e ítem 23 del lote N° 2, así mismo indicamos que el monto total para el Lote N° 1 difiere por Gs. 122 y el Lote N° 2 difiere por Gs 162, por cuestión de redondeo del sistema.
- Con relación al Punto 2, se remite el Memorandum CEO N° 746/2025 con la respuesta del mismo.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



**Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.**  
Directora  
Unidad Operativa de Contratación